



COMUNICACIÓN SOBRE ANOTACIÓN DE PÉRDIDA DE BENEFICIOS POR INFRACCIÓN GRAVE/MUY GRAVE

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anotar en el Fichero General de Afiliación, a efecto de la gestión de la Seguridad Social, la sanción accesoria, establecida en los artículos 46 y 46 bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, a la persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica cuyos datos identificativos constan a continuación, y respecto del trabajador/a que, asimismo, se indica, como consecuencia de haber cometido infracciones graves o muy graves a las que se refieren los indicados artículos.

DATOS DEL EMPRESARIO:

Razón Social o Nombre y Apellidos:
Tipo y Número de documento identificativo:
C.C.C. Principal:
N.S.S.:

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombre y Apellidos:
Tipo y Número de documento identificativo:
N.S.S.:

La sanción accesoria consiste en la pérdida de las bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo. La sanción surte efectos con fecha:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

WGGFITC1

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------